

Santa Fe, 05 de noviembre de 2009

## **Anexo 1 al Reglamento Técnico 2009 Categoría 125cc 4T caja 4ta**

A partir del presente anexo los ítems 6.2.1, 7.3 y 7.4 se verán reemplazados en su contenido de acuerdo a lo enunciado a continuación para cada uno:

### **6.2.1 Eje trasero**

Eje rígido, macizo o hueco, construido en acero magnético con un diámetro exterior constante en toda su longitud de 30,2 mm máximo.

### **7.3 Cilindro**

Original del motor o su reemplazo similar de venta comercial.

Permitido su rectificado hasta un diámetro que permita obtener una cilindrada máxima de 130 cc.

Prohibido el uso de camisa cromada.

Obligatorio el uso de la junta de base de cilindro, material libre.

### **7.4 Tapa de cilindro**

Original del motor, sin ningún tipo de modificación. Obligatorio el uso de junta de tapa de cilindros, material libre.

Prohibido el pulido, lijado, granallado o cualquier tipo de tratamiento que modifique la terminación superficial original, forma y medidas de los conductos, tanto de admisión como de escape, siendo la misma tal cual sale del proceso de fundición o mecanizado de fábrica.